

En la Villa de Toluca y Salas Capitanes de ella
a Junta y jurisdiccion del mes de Julio de mil seiscien-
tos. Setenta y Nube años, estando juntos en un Ayun-
tamiento los Señores Condes de Vizcaya, y Duques de
de ella, como lo an de huir y fortaleza para Confesion
y Tratado. Las Cortes Tocantes y por conveniencia del
Servicio de ambas Magestades, se hanauer do
Dr. Alphonso Jellar Pacheco Abogado de los Reales
Consejos Alcaldes Mayor, y Capitan de guerra desta
otra Villa de Villa, y de otras Caballeros Regidores
Diputados y Sindico Personero del Conun que firmaron
y acordaron lo siguiente

Pamaderos Haviendo presente presente Ayuntamiento, de la Junta
de por lo la Cuenta de el puerro como a Compravado,
Cada una semana de diez para el Abasto publico para
que en su virtud determinare esta villa el puerro que
se ha de vender al publico, y pagar al Real por lo
los Pamaderos que le devaren, y hecho se cargo de todo el
condo de vender al publico Cada un pan de Caton de
onzas apuerro de diez y seis man. y pagar al Real por lo
por los Pamaderos que devaren el tiempo para el abasto
de el Conun Cada una se apuerro de cinquenta y quatro
añ. diez y seis man.

Como igualmente se han hecho presentes dos memoriales
el primero de Dr. Juan Fran. Gomez, y Dr. Juan An
Ordo Jaurio Curas Rementes de la Iglesia Paroquial
en la poblacion de Aledo, y el segundo por Don Juan
Pallares. Verinos y Diputados en ella, en que unos y otros
Manifestaron el estado infelice en que se hallan los verinos
en esta poblacion con la falta de Agua para beber

